



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 122-2015-CO-UNJ Jaén, 29 de Abril del 2015

VISTO: Oficio N°051-2015-UNJ/VPA/PSEU.J, de fecha 31 de marzo del 2015; Proveído N° 508, procedente de la oficina de Vicepresidencia Académica, de fecha 24 de abril del 2015; acuerdo N°05, de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 28 de abril del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 001-2015-CO-UNJ de fecha 06 de Enero del 2015 se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, encargándose a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 143- 2015 – UNJ, de fecha 28 de Abril del 2015, se encarga el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla, Vicepresidenta de Investigación, el día miércoles 29 de abril del 2015, con la finalidad de que las actividades administrativas se desarrollen con normalidad.

Que, la Ley Universitaria en el artículo 6°, inc. 9 establece que las universidades deben "servir a la comunidad y al desarrollo integral", asimismo el artículo 7° dispone que parte de sus funciones son: inc. 3 "la extensión cultural y proyección social", inc. 5 "Contribuir al desarrollo humano".

Que, el estatuto de nuestra casa de estudios, señala en el artículo 125° que La Oficina General de Proyección Social y Extensión Universitaria es el órgano por el cual la Universidad coordina, promueve y extiende sus actividades de proyección social y la producción de bienes y servicios. Propicia también el intercambio de actividades con las instituciones culturales, sociales y económicas del ámbito de influencia de la Universidad y el artículo 126°, inc. a) dispone como parte de sus funciones "formular y proponer lineamientos generales de política, directivas y reglamentos internos de proyección y extensión universitaria".

Que, con Resolución 291-2012-CO-UNJ, de fecha 28 de diciembre del 2012, se aprobó el Reglamento de Proyección Social y Extensión Universitaria de nuestra casa de estudios

Que, siendo necesaria la actualización del reglamento antes mencionado, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, mediante acuerdo N°05 de sesión extraordinaria, de fecha 28 de abril del 2015, ha decidido aprobar el Reglamento de Proyección Social y Extensión Universitaria, el cual ha sido presentado, mediante oficio N°051-2015-UNJ/VPA/PSEU.J y tiene por finalidad normar y orientar la proyección social y extensión universitaria de nuestra universidad, considerando las necesidades más urgentes de la población.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Reglamento de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, el cual en anexo forma parte de la presente Resolución.



[Signature]
Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaría General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



[Signature]
Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla
Presidente (e)

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Of. Coordinaciones de Carrera, Asuntos Académicos, Of. de Proyección Social y Extensión Universitaria, archivo.